



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – CARAZ;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2010, de fecha 18 de Mayo de 2010, el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende Temporalmente la vigencia de la Ordenanza N° 021-MPH-CZ y restablece la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 048-2007/MPH-CZ restablece la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-CZ modifica el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 049-2007-MPH-CZ y de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-MPH-CZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 021-2010-MPH-CZ, de fecha 30 de diciembre de 2009, se APRUEBA el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, disponiéndose, pertinentemente, en la **Primera Disposición Final**: Su vigencia a partir del primer día del mes de enero de 2010. **En la Tercera Disposición Final**: La realización de un Estudio Socio Económico, que deberán ser presentados al Concejo Municipal para determinar los márgenes de subsidios directos a ser otorgados a los contribuyentes de la Jurisdicción. Y en la **Quinta Disposición Final**: Deróguese toda disposición y norma que regule el régimen tributario de arbitrios municipales para nuestra jurisdicción que fue aprobada con anterioridad a la presente.

Que por Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz, se determina el importe de los ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO que cada contribuyente debe pagar, precisando en el artículo Tercero los montos mensuales, de acuerdo al uso y destino de los inmuebles en la ciudad de Caraz, cuyos costos fluctúan entre S/. 7.00 y S/. 90.00 nuevos soles mensuales, los que no han sido cobrados durante los años anteriores.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante su Informe N° 098-2010-MPH-CZ-GM/GATyR, sugiere que deben establecerse montos más razonables y por debajo de los fijados en la referida Ordenanza Municipal, aplicándose el Cuadro Anexo de REPORTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO, que forma parte de los antecedentes del presente Informe, en donde se establece el cobro mínimo de S/. 30.00 nuevos soles, en cuotas de S/. 2.50 Nuevos soles mensuales, que será de pago anual, para todos los contribuyentes, en tanto que los Grifos, Discotecas, Bares y Cantinas, Karaokes, billares, casinos, y demás establecimientos similares



Municipalidad
Provincial de Huaylas

nocturnos, Entidades Financieras y Entidades Prestadoras de Servicios Básicos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, posición con el que la Gerencia Municipal ha convenido en su Informe N° 012-2010-MPH/GM, de 17 Mayo 2010.

Que, por Ordenanza Municipal N° 005-2010-MPH-CZ, de fecha 16 de marzo del 2010, se Fija el Monto del Derecho de Emisión, Monto Mínimo del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de Pago de Tributos Municipales, y que a consecuencia de la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MPH-CZ, se debe modificar las fechas de vencimiento de pagos de la primera y segunda cuotas del Impuesto al Patrimonio Predial, y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta cuotas del Pago por Concepto de Arbitrios Municipales, modificándose el Artículo Tercero en dichos extremos, estableciéndose nuevas fechas de vencimiento para su pago, siendo el 30 de junio de 2010, la fecha de vencimiento tanto para el pago del Impuesto al Patrimonio Predial (Primera y Segunda Cuota), y Arbitrios Municipales (Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta cuotas).

Que, frente a los hechos descritos, y mientras se culminen los estudios recomendados, y a fin de no perjudicar a los administrados, la Administración Municipal teniendo en cuenta su Autonomía Constitucional, y el Principio de Legalidad, debe suspender temporalmente la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPH-CZ, y REESTABLECER LA VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 048-2007/MPH-Cz., que aprueba el importe de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y deberá tomarse como base el monto de las tasas establecidas en la referida Ordenanza, prescindiendo de aplicar la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor del año pasado. REESTABLECER LA VIGENCIA de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2007/MPH-Cz. MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2007-MPH-CZ, de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPH-CZ, para lo que deberá tomarse como base el monto de las tasas establecidas en la referida Ordenanza, prescindiendo de aplicar la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor del año pasado, y remite el Proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL.

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 021-MPH-CZ. Y REESTABLECE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 048-2007/MPH-CZ RESTABLECE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2007/MPH-Cz MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2007-MPH-CZ, Y DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2010-MPH-CZ



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Artículo Primero.- OBJETO

SUSPÈNDASE la vigencia de la Ordenanza N° 021-MPH-CZ, en tanto se realicen el estudio Socio Económico que establezcan los nuevos montos, y se realice el Estudio de Pre inversión relacionado al fortalecimiento de Orden Urbanístico y Tributario, mediante el estudio de

análisis y determinación de costos a cobrar por arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana – serenazgo de la ciudad de Caraz, para su aplicación.

REESTABLEZCASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 048-2007/MPH-Cz., que aprueba el importe de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, y tomándose como base el monto de las tasas establecidas en la referida Ordenanza, prescindiendo de aplicar la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor del año pasado.

REESTABLEZCASE la VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz., que determina el importe de los ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO que cada contribuyente debe pagar, y **MODIFIQUESE** el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz., que determina el importe de los ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO, en la forma siguiente: ARTICULO TERCERO: El importe mensual que pagará cada contribuyente por concepto de Arbitrios Municipales – Serenazgo, será de S/. 2.50 nuevos soles mensuales, o cuota anual de S/. 30.00 nuevos soles, excepto los inmuebles destinados a uso de Grifos, Discotecas, Bares y Cantinas, Karaokes, billares, casinos, y demás establecimientos similares nocturnos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, que forma parte de la Ordenanza Municipal.

MODIFIQUESE el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-MPH-Cz., que Fija el Monto del Derecho de Emisión, Monto Mínimo del Impuesto Predial y Fecha de Vencimiento de Pago de Tributos Municipales, relacionado con las fechas de vencimiento de pagos de la primera y segunda cuotas del Impuesto al Patrimonio Predial, y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta cuotas del Pago por Concepto de Arbitrios Municipales, Y ESTABLEZCASE como nuevas fechas de vencimiento para su pago: El 30 de junio de 2010, la fecha de vencimiento tanto para el pago del Impuesto al Patrimonio Predial (Primera y Segunda Cuota), y Arbitrios Municipales (Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta cuotas), quedando inalterables los demás extremos.

Artículo Segundo.- SUPERVISIÓN

ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

POR TANTO:

Mando se registre, comunice, publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE PROVINCIAL
Sr. Fiel María Boncano Vasquez



Municipalidad
Provincial de Huaylas

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-MPH-CZ, publicada en el diario Prensa Regional de Huaraz, en el día de la fecha.

DICE:

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante su Informe N° 098-2010-MPH-CZ-GM/GATyR, sugiere que deben establecerse montos más razonables y por debajo de los fijados en la referida Ordenanza Municipal, aplicándose el Cuadro Anexo de REPORTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO, que forma parte de los antecedentes del presente Informe, en donde se establece el cobro mínimo de S/. 30.00 nuevos soles, en cuotas de S/. 2.50 Nuevos soles mensuales, que será de pago anual, para todos los contribuyentes, en tanto que los Grifos, Discotecas, Bares y Cantinas, Karaokes, billares, casinos, y demás establecimientos similares nocturnos, Entidades Financieras y Entidades Prestadoras de Servicios Básicos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, posición con el que la Gerencia Municipal ha convenido en su Informe N° 012-2010-MPH/GM, de 17 Mayo 2010.

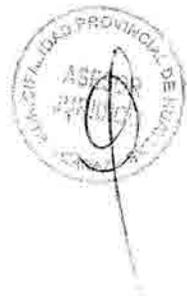
(...)

Artículo Primero.- OBJETO

(...)

REESTABLEZCASE la VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz, que determina el importe de los ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO que cada contribuyente debe pagar, y **MODIFIQUESE** el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz, que determina el importe de los ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO, en la forma siguiente: ARTICULO TERCERO: El importe mensual que pagará cada contribuyente por concepto de Arbitrios Municipales – Serenazgo, será de S/. 2.50 nuevos soles mensuales, o cuota anual de S/. 30.00 nuevos soles, excepto los inmuebles destinados a uso de Grifos, Discotecas, Bares y Cantinas, Karaokes, billares, casinos, y demás establecimientos similares nocturnos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, que forma parte de la Ordenanza Municipal.

DEBE DECIR:



M





Municipalidad
Provincial de Huaylas

(...)

CONSIDERANDO:

(...)

Que, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante su Informe N° 098-2010-MPH-CZ-GM/GATyR, sugiere que deben establecerse montos más razonables y por debajo de los fijados en la referida Ordenanza Municipal, aplicándose el Cuadro Anexo de REPORTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – SERENAZGO, que forma parte de los antecedentes del presente Informe, en donde se establece el cobro mínimo de S/. 30.00 nuevos soles, en cuotas de S/. 2.50 Nuevos soles mensuales, que será de pago anual, para todos los contribuyentes, excepto los inmuebles destinados a uso de Grifos, Entidades Financieras y Entidades Prestadoras de Servicios Básicos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, posición con el que la Gerencia Municipal ha convenido en su Informe N° 012-2010-MPH/GM, de 17 Mayo 2010.

(...)

Artículo Primero.- OBJETO

(...)

RESTABLÉZCASE la VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz, que determina el importe de los **ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO** que cada contribuyente debe pagar, y **MODIFÍQUESE** el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 049-2007/MPH-Cz, que determina el importe de los **ARBITRIOS MUNICIPALES – SERENAZGO**, en la forma siguiente: **ARTICULO TERCERO:** El importe mensual que pagará cada contribuyente por concepto de Arbitrios Municipales – Serenazgo, será de S/. 2.50 nuevos soles mensuales, o cuota anual de S/. 30.00 nuevos soles, excepto los inmuebles destinados a uso de Grifos, Entidades Financieras y Entidades Prestadoras de Servicios Básicos, y las Instituciones Públicas, deberán pagar el importe resultante de los montos indicados en el ANEXO 4.2, Distribución del Costo, Cálculos del Servicio de Seguridad Ciudadana, que forma parte de la Ordenanza Municipal; disponiéndose la publicación del referido anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (<http://www.municaraz.gob.pe>).

(...).

Caraz, 20 de Mayo de 2010.



Dr. Fidel María Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

01

ANEXO N° 4.2 - DISTRIBUCION DEL COSTO Y CALCULOS POR EL SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A1	LAS PALMERAS - VIVIENDAS	261	1	261	48.88	27,953.42	27,764.25	1.007	0.08390115
A2	LAS PALMERAS - OTROS USOS	91	3	273	51.12	29,238.64	9,680.25	3.020	0.25170344
TOTALES		352		534	100.00	57,192.06	37,444.50		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A3	MALAMBO - VIVIENDAS	48	1	48	34.78	4,408.08	5,944.15	0.742	0.06179859
A4	MALAMBO - OTROS USOS	30	3	90	65.22	8,265.16	3,715.10	2.225	0.18539577
TOTALES		78		138	100	12,673.24	9,659.25		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A5	SAN MIGUEL - VIVIENDAS	32	1	32	23.88	2,560.84	3,989.45	0.642	0.05349183
A6	SAN MIGUEL - OTROS USOS	34	3	102	76.12	8,162.67	4,238.80	1.926	0.16047549
TOTALES		66		134	100.00	10,723.51	8,228.25		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A7	MANCHURIA - VIVIENDAS	33	1	33	44.00	3,360.03	4,186.44	0.803	0.06688334
A8	MANCHURIA - OTROS USOS	14	3	42	56.00	4,276.41	1,776.06	2.408	0.20065001
TOTALES		47		75	100.00	7,636.44	5,962.50		

GLOBAL PROJETS E.I.R.L.

Lenin Andrade Castillo
CONSULTOR PRINCIPAL

GLOBAL PROJETS E.I.R.L.

Ing. Percy Andrade Salazar
CONSULTOR TECNICO

Continua ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

02

ANEXO N° 4.2 - DISTRIBUCION DEL COSTO Y CALCULOS POR EL SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C) = (A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A9	CHUNGANA - VIVIENDAS	24	1	24	36.36	2,245.14	3,163.26	0.710	0.05914628
A10	CHUNGANA - OTROS USÓS	14	3	42	63.64	3,929.00	1,845.24	2.129	0.17743884
TOTALES		38		66	100.00	6,174.14	5,008.50		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C) = (A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
A11	CARR. CENTRAL - OESTE - VIVIENDAS	42	1	42	26.92	3,499.51	6,323.23	0.553	0.04611981
A12	CARR. CENTRAL - OESTE - O. USOS	38	3	114	73.08	9,498.68	5,721.02	1.660	0.13835942
TOTALES		80		156	100.00	12,998.20	12,044.25		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C) = (A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
M1	AREQUIPA - VIVIENDAS	577	1	577	35.79	35,747.32	55,672.68	0.642	0.05350818
M2	AREQUIPA - OTROS USOS	345	3	1035	64.21	64,122.15	33,287.82	1.926	0.16052454
TOTALES		922		1612	100.00	99,869.48	88,960.50		

CATEGORIAS SEGÚN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C) = (A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
M3	LA ESPERANZA - VIVIENDAS	352	1	352	25.43	19,174.22	31,301.07	0.613	0.05104783
M4	LA ESPERANZA - OTROS USOS	344	3	1032	74.57	56,215.32	30,589.68	1.838	0.15314348
TOTALES		696		1384	100.00	75,389.54	61,890.75		

Continua ...

GLOBAL PROJECTS E.I.R.L.

Lenin Andrade Castillo
CONSULTOR PRINCIPAL

GLOBAL PROJECTS E.I.R.L.

Ing. Percy Andrade Salazar
CONSULTOR TECNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

03

ANEXO N° 4.2 - DISTRIBUCION DEL COSTO Y CALCULOS POR EL SERVICIO SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO

CATEGORIAS SEGUN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
M5	YANACHACA - VIVIENDAS	240	1	240	33.47	14,466.61	28,404.81	0.509	0.04244179
M6	YANACHACA - OTROS USOS	159	3	477	66.53	28,752.39	18,818.19	1.528	0.12732536
TOTALES		399		717	100.00	43,219.00	47,223.00		

CATEGORIAS SEGUN EL SERVICIO	BARRIOS DE ACUERDO A SUS CATEGORIAS	UNIDADES CATASTRALES (A)	FACTOR DE DEMANDA (B)	VALOR PONDERADO (C)=(A)*(B)	ESTRUC. VALOR PONDERADO (D)	COSTO ASIGN. POR BARRIOS (E)	AREA CONSTR. POR M2 - BARRIO (F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (G)=(E)/(F)	ARBITRIO ANUAL POR M2 CONSTR. (H)=(G)/12
M7	SANTA ROSA - VIVIENDAS	196	1	196	51.72	14,396.33	21,735.98	0.662	0.05519393
M8	SANTA ROSA - OTROS USOS	61	3	183	48.28	13,441.47	6,764.77	1.987	0.16558180
TOTALES		257		379	100.00	27,837.80	28,500.75		

GLOBAL PROYECTS S.R.L.

Lenin Andrade Castillo
CONSULTOR PRINCIPAL

GLOBAL PROYECTS S.R.L.

Ing. Percy Andrade Salazar
CONSULTOR TECNICO



Municipalidad
Provincial de Huaylas

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-MPH-CZ, publicada en el diario Prensa Regional de Huaraz, el día 20/05/10.

DICE:

(...)

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 021-MPH-CZ. (...).

Artículo Primero.- OBJETO

SUSPÉNDASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-MPH-CZ. (...).

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 021-2009-MPH-CZ. (...).

(...)

Artículo Primero.- OBJETO

SUSPÉNDASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2009-MPH-CZ. (...).

(...)

Caraz, 24 de Mayo de 2010.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Braccano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL